

63001311000420190051400 Sucesión

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente 2019-00514 00, el Juzgado no ha podido decretar la partición porque los interesados, no han dado cumplimiento a lo comunicado por la Dian, desde el 30 de noviembre de 2020.

Por tanto, se dispone librar oficio a los interesados, por medio de sus apoderados judiciales, para efectos de requerirlos den cumplimiento, a las declaraciones de renta de los años gravables de los años 2015 al 2021, para de esa manera poder continuar con el trámite de esta sucesión.

Se ordena que, al oficio de requerimiento se anexe el oficio procedente de la Dian de fecha 30 de noviembre de 2020, identificado como archivo No.9.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f45453838a9dc31e2c886f3b255a5b04646fd4bb2bb7f6e50a4b84866c6d23f

Documento generado en 27/04/2022 06:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>